



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

RADICADO: N. 20001-31-10-001-31-2021-00213-00.

DEMANDANTE: La Menor A.S.CH.P. representada por la señora VIANIS CAROLINA CHAMORRO PUERTA

DEMANDADOS: JAVIER AUGUSTO, HECTOR AGUSTIN, MIRIAM LIZETH CADENA RICO y MIRIAM RICO FUENTES y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JAVIER CADENA CALLEJAS

Valledupar, Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, señálese el día cinco (05) de julio del año en curso a las ocho (8:00) de la mañana para la práctica de la prueba de ADN que se obtendrá del cadáver del señor JAVIER CADEMA CALLEJAS que se encuentra sepultado en el Cementerio Jardines del Ecce Homo de Valledupar en el jardín número 9 tumba 1-73 a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López; a fin de realizar la práctica de la prueba de ADN para establecer la paternidad a la menor ALANA SOFIA CHAMORRO PUERTA respecto del prenombrado causante, dicha diligencia se practicará personalmente por este despacho, razón por la cual deberán los interesados suministrar los recursos necesarios para la misma.

Ofíciase al Administrador del Cementerio Jardines del Ecce Homo informándole el día y la hora en que se practicara la exhumación anterior a fin de que dispongan lo concerniente para la realización de la misma.

Se señala igualmente el día seis (6) de julio del año en curso a las alas 8.A.M., para la toma de muestra de ADN a la menor demandante y su madre VIANIS CAROLINA

CHAMORRO PUERTA en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, a efecto de establecerla paternidad demandada.

NOTIFIQUE Y CUMPLACE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8705881ee04bd449f05aae992611056401d965761532bfaaff78f2aec93627

Documento generado en 02/06/2022 05:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>